

4

informe
de
actividades
2008





Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal

40 INFORME DE ACTIVIDADES 2008

7 DE ENERO DE 2009

Índice

PRESENTACIÓN	3
Capítulo 1 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	5
Capítulo 2 RECURSOS DE REVISIÓN	14
Capítulo 3 JUICIOS DE AMPARO	20
Capítulo 4 VINCULACIÓN CIUDADANA	26
Capítulo 5 ACTIVIDAD DEL PLENO	33
Capítulo 6 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	37
ANEXOS	44

PRESENTACIÓN

La Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla entiende que la existencia del Estado sólo se justifica por su capacidad para tutelar los derechos ciudadanos, representar los intereses que no le son propios y ser un instrumento que permite el ejercicio de derechos que son superiores a los propios.

Por esta razón, la CAIP, durante el periodo de gestión 2007-2008, centró su actuación en la consolidación institucional y en la vigilancia del cumplimiento de la ley sin invadir y respetando los ámbitos de competencia del gobierno pero consciente de que no existe información que deba ser reservada al interés ciudadano razón por la cual se privilegió siempre el principio de máxima publicidad.

Principales logros de la gestión 2007-2008:

- ◆ Se resolvieron 54 Recursos de Revisión, el 74% del total de los presentados ante la CAIP hasta el mes de diciembre de 2008.
- ◆ Se realizaron acciones de capacitación y difusión beneficiando a más de 13 mil 300 personas que participaron en los diferentes eventos, cifra que superó en un 222% a la de 2005-2006.
- ◆ Se actualizó el Sistema de Evaluación a Sujetos Obligados a través del cual se dio seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de 85 Sujetos Obligados en promedio de manera bimestral, realizando en dos años más de 900 supervisiones a páginas de transparencia.
- ◆ Se atendió puntualmente y conforme a las disposiciones de Ley 88 solicitudes de información, dando contestación en tiempo y forma al 100% de los casos.
- ◆ Se publicaron 433 artículos en diferentes medios de comunicación con temas de interés ciudadano en la materia, lo que representó un 72% más que los publicados en el periodo 2005-2006.
- ◆ Se brindaron 228 asesorías en materia de transparencia y acceso a la información, 175% más que las otorgadas en el periodo 2005-2006.
- ◆ Se dictaron 83 acuerdos en materia de transparencia y acceso a la información, 131% más de los dictados en el periodo 2005-2006.
- ◆ Se redujeron los gastos de representación de 158 mil 600 pesos en 2005 a 2 mil 300 pesos en 2008.



Al concluir la gestión administrativa 2007-2008 la Comisión cumplió con el compromiso de mejorar el trabajo institucional y fortalecer el derecho de acceso a la información, para lo cual se actualizaron los mecanismos de vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a través del Sistema de Evaluación de Sujetos Obligados, se dictaron acuerdos, recomendaciones y se publicó la Ley de Transparencia comentada para facilitar el entendimiento de la Ley a los ciudadanos y Sujetos Obligados; se modificaron las estrategias de capacitación con la finalidad de optimizar los recursos financieros y lograr una mayor cobertura de atención; se realizaron publicaciones semanales sobre temas actuales para mantener informada a la ciudadanía, lo cual no implicó erogación alguna por parte de la Comisión; se brindó asesoría tanto a Sujetos Obligados como a la población en general sobre acceso a la información.

Además, se trabajó para formar conciencia en los diferentes órdenes de gobierno y conciencia ciudadana convencidos de que debe ser así, porque de nada sirve un gobierno transparente sin una ciudadanía informada, activa, propositiva, dispuesta a tomar decisiones responsables y viceversa.

De esta manera, la Comisión para el Acceso a la Información Pública de Puebla se mantiene en el esfuerzo permanente por hacer del conocimiento ciudadano la existencia del derecho de acceso a la información y generar una cultura responsable de transparencia en el Estado, tarea que sin lugar a dudas no es fácil, pero que vale la pena continuar.

A partir de ahora el reto no será la exigencia ciudadana del ejercicio de su derecho, el reto actual consiste en que el derecho de acceso a la información se asuma como una obligación irrenunciable para el gobierno y un derecho inaplazable ejercido responsablemente por la sociedad, si realmente se quiere establecer una relación honesta y responsable pues sólo con un gobierno transparente y una ciudadanía educada, reflexiva y crítica se puede construir una sociedad justa y democrática para todos.

En este segundo informe se encontrarán detalladas las actividades realizadas en 2008 así como el avance obtenido durante la presente gestión administrativa respecto al periodo 2005- 2006.

Antonio Juárez Acevedo
Comisionado Presidente

1.

Transparencia y Acceso a la Información

Artículo 4

*“Cualquier persona tendrá acceso a la información pública de forma gratuita, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, de acuerdo con lo que prevé esta Ley y demás ordenamientos aplicables.” **

La reforma a la ley de Puebla eliminó el controvertido segundo párrafo del artículo 4 de la ley que restringía el derecho de acceso para los extranjeros en materia política, ello fue así en virtud de que el Decreto de reforma al artículo 6º constitucional estableció como principio, en su fracción III, que toda persona tendría acceso a la información pública por lo que la eliminación del párrafo se hizo en cumplimiento a la orden constitucional.

El principio establecido por la Constitución obedece a lo siguiente, lo jurídicamente relevante en materia de acceso a la información consiste en la calidad de la información y no en la calidad de las personas, esto es, lo importante para las leyes de transparencia es determinar cuál es la información de libre acceso público y cuál es la información reservada o confidencial. Determinado el carácter o calidad de la información resulta intrascendente el carácter del solicitante de la información.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Puebla
Comentada
Antonio Juárez Acevedo
Octubre 2008.

Publicación: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: Comentada.

En el mes de octubre se realizó la publicación de **“La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: Comentada”** por Antonio Juárez Acevedo.



Esta publicación es un documento que facilita a los ciudadanos el entendimiento de la Ley, profundizando en el alcance de los 56 artículos y 10 transitorios que la componen, a fin de que se convierta en una herramienta útil para el correcto ejercicio ciudadano del derecho de acceso a la información.

Habrà de ser un instrumento eficaz de consulta para los Sujetos Obligados para que puedan cumplir a cabalidad con la obligación que el propio derecho les demanda.

Por supuesto se pretende sirva para difundir la propia Ley: *“La importancia de la Ley de Transparencia radica en que contiene un nuevo derecho de la misma jerarquía que el derecho a la libertad, a la vida o a la propiedad, sin embargo los ciudadanos no tienen la convicción de poseerlo, por lo que la Comisión tiene la importante función de difundirlo. La relevancia de este nuevo derecho consiste en que, a través de la Ley, coloca al ciudadano y al Gobierno en un plano de igualdad; por primera vez los ciudadanos le pueden pedir cuentas al gobierno y, a diferencia de otros derechos sociales, como el derecho a la educación, a la salud y al trabajo, el derecho de acceso a la información pública es un derecho que no necesita infraestructura, basta una sola hoja de papel para hacerlo efectivo”.*



1.1 De las solicitudes de información recibidas a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la CAIP.

En el mes de agosto y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública Estatal, **el Pleno de la Comisión aprobó la integración de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información ratificando a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana en su carácter de titular y nombrando como secretario, al titular de la Coordinación General Ejecutiva y como vocal, al titular de la Coordinación General de Acuerdos.** Acuerdo S.O. 13/08.15.08.08/03.

La finalidad de este acuerdo fue la de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley que dice a la letra: *“Los Sujetos Obligados designarán, a través de sus respectivos titulares, dentro de su estructura administrativa y mediante acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información que coordine las acciones para el cumplimiento de esta Ley”. “Las Unidades Administrativas de Acceso a la información, se integrarán por un Titular, un Secretario y un Vocal, quienes preferentemente deberán tener un nivel superior al de Jefe de Departamento”*

En cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la CAIP dio trámite en 2008 a 29 solicitudes de información**, de las cuales el 62% fueron realizadas a través del Módulo de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (MAIPEP) y el 38% restante a través del correo electrónico de la CAIP.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CAIP

Acumulado 2006-2008

(Solicitudes recibidas)

Mes	2006	2007	2008	Acumulado
Total	29	59	29	117
Enero	0	3	3	6
Febrero	3	4	3	10
Marzo	4	6	5	15
Abril	2	12	4	18
Mayo	8	6	2	16
Junio	3	3	0	6
Julio	1	3	1	5
Agosto	0	7	3	10
Septiembre	1	5	0	6
Octubre	3	3	2	8
Noviembre	2	4	0	6
Diciembre	2	3	6	11

Fuente: CAIP.

Al cierre del año se contestó el 100% de las mismas. La CAIP recibió en el periodo 2007-2008, 88 solicitudes de información; en total ha recibido 117 solicitudes.

Las preguntas más frecuentes versaron sobre 3 temas: estadística de solicitudes de información, recursos de revisión y presupuesto.

1.2 De las solicitudes de información realizadas a los Sujetos Obligados de la administración pública estatal.

El Ejecutivo del Estado con sus dependencias y entidades ha recibido de 2006 a 2008, **3 mil 385 solicitudes de información** de las cuales se contestaron al cierre del ejercicio 2008 el 97%.

Solicitudes de Información

Acumulado 2006-2008

(Solicitudes recibidas por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal)

Sujetos Obligados que recibieron solicitudes	Nombre del Sujeto Obligado	Solicitudes recibidas
68		3,428
1	Secretaría de Finanzas y Administración	412
2	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	249
3	ISSSTEP	203
4	Secretaría de Educación Pública	199
5	Procuraduría General de Justicia	194
6	Secretaría de Gobernación	171
7	Servicios de Salud del Estado de Puebla	146
8	Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública	146
9	Secretaría de Seguridad Pública	138
10	Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado	137
11	Secretaría de Cultura	133
12	Secretaría de Desarrollo Social	135
13	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	120
14	Comisión para el Acceso a la Información Pública	(N)117
54	Otros Sujetos Obligados	928

Fuente: Fiscalía Anticorrupción. (Cifras al 4 de enero de 2009)

Fuente: (N) Comisión para el Acceso a la Información Pública. (Cifras al 31 de diciembre de 2008)

Como se puede observar en el cuadro anterior, el 73% de las solicitudes recibidas se concentra en 14 Sujetos Obligados; el 27% restante se distribuye entre 54 y solamente 17 Sujetos Obligados no recibieron solicitudes. En el 2008 se recibieron un promedio de 93.4 solicitudes mensuales.

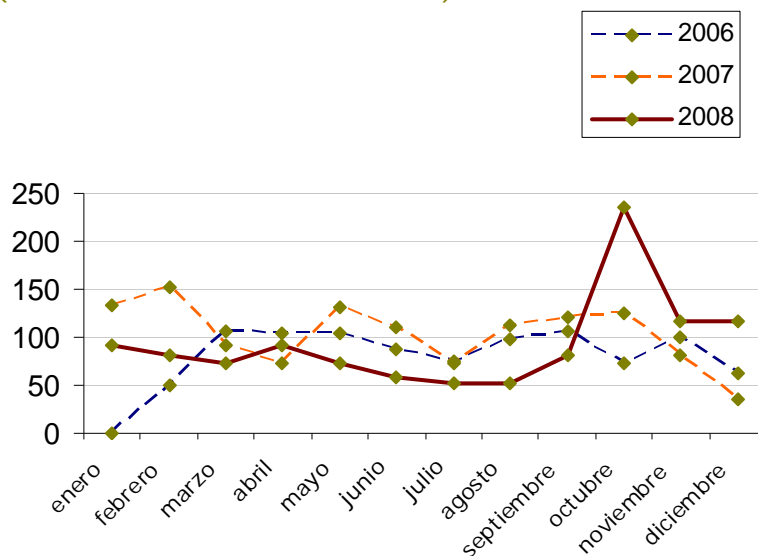
Del total de solicitudes recibidas por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, el 46% se contestó por sistema y en el 54% de los casos se entregó la información personalmente.

La Secretaría de Finanzas y Administración es el Sujeto Obligado que más solicitudes ha recibido en tres años, el 12% total de las recibidas.

En 2008, el tiempo promedio de respuesta por solicitud fue de 13 días y el mes en el que más solicitudes se recibieron fue octubre.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2006-2008

(Número de solicitudes mensuales)



Fuente: Fiscalía Anticorrupción

La gráfica anterior muestra el comportamiento anual de las solicitudes de información el cual se mantuvo regular durante 2006 y 2007, sin embargo en 2008 **la cantidad de solicitudes realizadas a los Sujetos Obligados disminuyó un 14% respecto a 2007.**

1.3 Del perfil de los solicitantes.

El siguiente cuadro muestra algunas de las variables del perfil de los solicitantes el cual se infirió a partir de muestras del total de las solicitudes de información recibidas por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal.

PERFIL DE LOS SOLICITANTES

Acumulado 2006-2008

(Número de personas)

Variable		2006-2008
Total de la muestra		p/2,058
SEXO	Masculino	1,326
	Femenino	732
Total de la muestra		p/1,593
EDAD	Menos de 18 años	2
	18-39 años	1,194
	40-59 años	356
	Más de 60 años	41

p/ Estas cifras representan el total de la muestra utilizada.

Fuente: Reporte estadístico de solicitudes de acceso a la información CAIP.

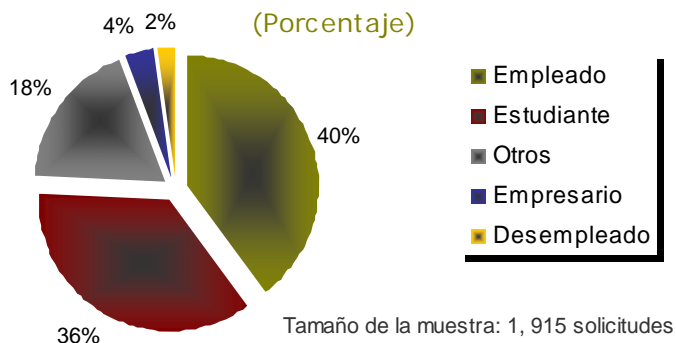
6.4 de cada 10 solicitantes son de sexo masculino y 7.5 de cada 10 tienen una edad entre 18 y 39 años. La muestra para inferir la variable de sexo fue del 60% del total de las solicitudes recibidas por los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y la de edad del 47% del total de solicitudes recibidas.

Con su participación es el ciudadano el único que puede garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información que se convierte a mediano plazo una de las medidas más eficaces para combatir la corrupción.

ACTIVIDAD DE LOS SOLICITANTES

2006-2008

(Porcentaje)



Fuente: Reporte estadístico de solicitudes de acceso a la información CAIP.

En el caso de Puebla, los empleados son la población que más solicitudes realiza, de estos el 49% corresponde a periodistas y el 3% a funcionarios públicos, el 48% restante no menciona el tipo de empleo; en el sector académico, los estudiantes son en segundo término quienes más han hecho uso de este derecho como se muestra en la gráfica anterior.

1.4 Del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Una de las atribuciones de la CAIP previstas en el artículo 31 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la de vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la propia Ley.

A principios del año 2008 se aplicó una prueba piloto para la puesta en marcha del nuevo sistema de evaluación a 3 Sujetos Obligados con la finalidad de que de acuerdo a sus comentarios y opiniones se mejorara el sistema. En el mes de marzo se empezó a utilizar formalmente el nuevo Sistema de Evaluación a Sujetos Obligados.

En el mes de mayo **la CAIP realizó 6 reuniones de trabajo con Sujetos Obligados**, para darles a conocer el Sistema de Evaluación a Sujetos Obligados con la finalidad de que cuenten con la herramienta para autoevaluarse. En estas reuniones se capacitó a 65 Sujetos Obligados y se contó con la asistencia de 92 funcionarios de las diferentes Unidades Administrativas de Acceso a la Información.

Con las reformas realizadas por el Congreso del Estado a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en julio de 2008, **la CAIP realizó la actualización de las recomendaciones emitidas para dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley**. Estas recomendaciones son el sustento del Sistema de Evaluación a Sujetos Obligados al cual se le realizaron también los ajustes pertinentes de acuerdo a lo que marca la Ley. En el mes de noviembre se notificó a los Sujetos Obligados sobre la actualización de las recomendaciones aprobadas por el Pleno.

Se dio seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de 480 supervisiones a un promedio de 85 Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, beneficiando con estas acciones a los casi 315 mil visitantes que tuvo el portal de transparencia del gobierno del estado en 2008.

Los Sujetos Obligados **con mayor puntaje** obtenido en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de un máximo de 100 puntos a obtener, fueron la Secretaría de Desarrollo Rural con 61.3 y la Operadora Estatal de Aeropuertos con 55.9 puntos al finalizar el año.

Es importante destacar que en relación con los puntajes obtenidos en el año 2007, los Sujetos Obligados bajaron 3 puntos en promedio, lo que indica que la información publicada, en muchos casos no cumple

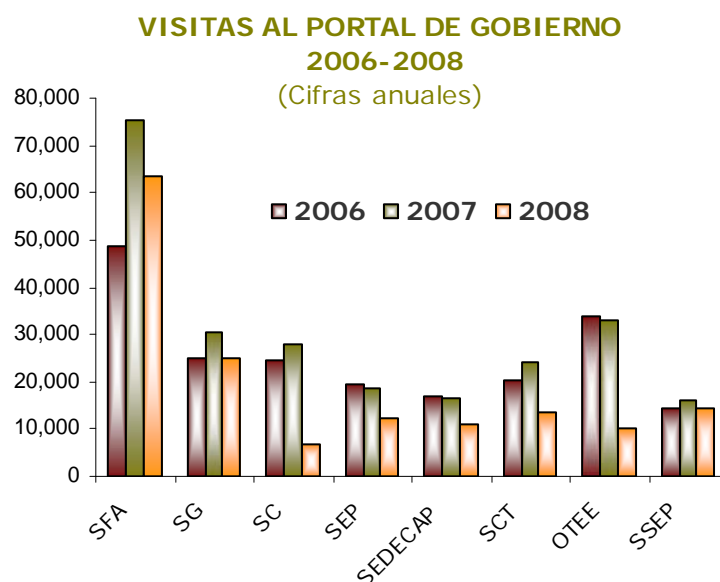
con los requisitos de Ley y en algunos otros requiere mejorar su calidad.

El sector con mayor puntuación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia fue el de **Desarrollo Rural (61.3)** y el sector **con menor puntuación fue el de Industria, Comercio y Abasto (16.73)** al finalizar el año.

1.5 De las visitas al portal de transparencia del gobierno del Estado.

La implementación de mecanismos para el acceso a la información son elementos indispensables para asegurar el cumplimiento de la Ley. En este sentido el gobierno del Estado de Puebla cuenta con un portal a través del cual, de manera sencilla, la sociedad tiene acceso a las páginas de transparencia de 85 Sujetos Obligados.

En el año 2008 se registraron 314 mil 989 ingresos a las diferentes páginas de transparencia. **En el periodo que se informa, el portal del gobierno del Estado recibió 28% menos visitas que las recibidas en 2007.** La gráfica que se presenta a continuación muestra las 8 páginas más visitadas en el periodo 2006-2008.



Nota: Secretaría de Finanzas y Administración.
 Secretaría de Gobernación.
 Secretaría de Cultura.
 Secretaría de Educación Pública.
 Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado.
 Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Fuente: Fiscalía Anticorrupción

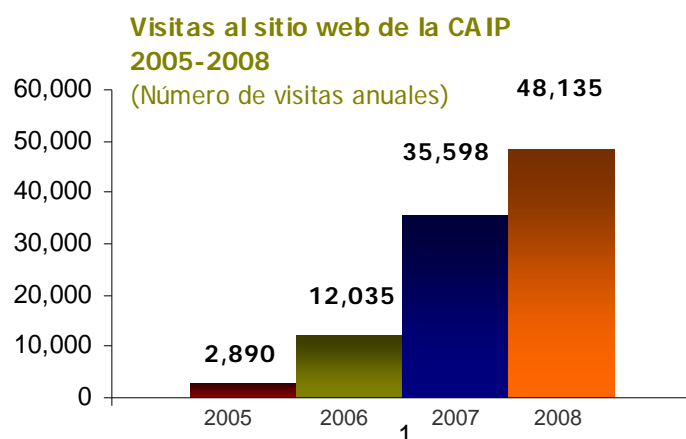


Las visitas a estas 8 páginas concentran el 50% del total de las visitas registradas en el año (156 mil 904) como se muestra en la gráfica anterior.

En el periodo que se informa se recibieron 30% menos visitas al portal de transparencia del gobierno del Estado que las recibidas durante 2007.

El sector más visitado continúa siendo el de educación, cultura y deporte con 202 mil 650, aunque en 2008 recibió 35% menos visitas que las reportadas en 2007.

En lo que respecta a la CAIP, la siguiente gráfica muestra el comportamiento anual de visitas al sitio web de la Comisión que en el año 2008 fueron un 35% más que las registradas en 2007. Los meses que registraron mayor tráfico fueron junio y agosto.



Fuente: CAIP.

2. Recursos de Revisión

Artículo 39

“El recurso de revisión procede en los siguientes casos:

- I.- Contra la negativa de proporcionar total o parcialmente la información pública solicitada;*
- II.- Cuando el Sujeto Obligado entregue al solicitante la información pública en contravención a lo dispuesto por esta Ley;*
- III.- En caso de que el Sujeto Obligado se niegue o retarde en efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales;*
- IV.- Cuando el solicitante no esté conforme con la modalidad de entrega;*
- V.- Cuando la información entregada al solicitante es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud; y*
- VI.- Cuando no conteste el Sujeto Obligado la solicitud de información en los plazos previstos en esta Ley.”*

...si lo que quiere el ciudadano es obtener información pública y el Sujeto Obligado no responde a sus solicitudes de manera que considere satisfechas las mismas, puede acudir ante la CAIP a interponer un recurso de revisión.

A través de este recurso la CAIP revisará la actuación del Sujeto Obligado. Esta es la única manera en que la CAIP puede intervenir ya que no es una contraloría y la ley no la faculta para revisar cómo responde la autoridad las solicitudes de información a menos que el ciudadano interponga un recurso de revisión.

La fracción V establece que el solicitante puede interponer recurso de revisión cuando la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo requerido en la solicitud. Esta es una de las causales más invocadas en los recursos de revisión que se presentan ante la CAIP ya que la autoridad no niega el acceso pero no responde a toda la solicitud y también se ha presentado con mucha frecuencia que el solicitante pida una cosa y la autoridad le entregue otra.

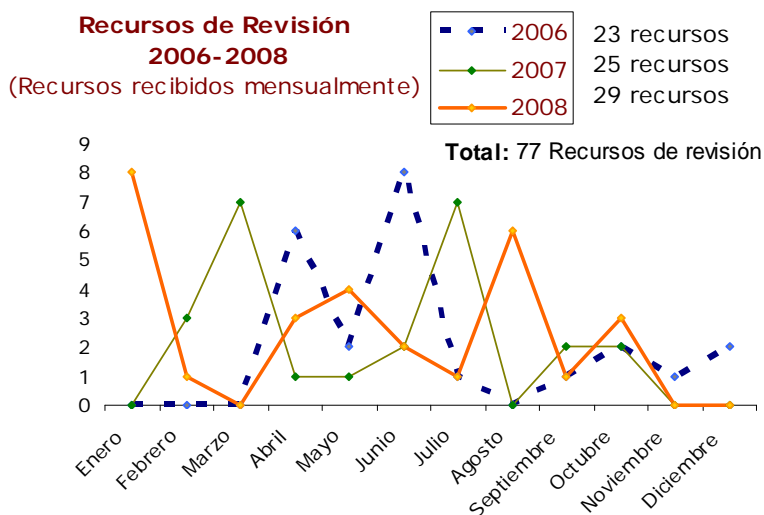
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Puebla
Comentada
Antonio Juárez Acevedo
Octubre 2008.

2.1 De los recursos de revisión turnados a la CAIP.

La ley le otorga al solicitante un medio de impugnación a través del que puede inconformarse con la respuesta del Sujeto Obligado e, incluso, la falta de ésta. Una vez que se le ha notificado al ciudadano la resolución éste tiene diez días hábiles para acudir ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información a interponer su recurso de revisión sin embargo este artículo únicamente señala seis causales o motivos específicos, concretos y limitados por los cuales una persona puede recurrir una respuesta. (artículo. 39)

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Puebla
Comentada
Antonio Juárez Acevedo
Octubre 2008.

En 2008 la Comisión recibió y dio trámite a 29 recursos de revisión, un 16% más que en 2007.



Fuente: CAIP.

La gráfica anterior muestra el comportamiento de los recursos en tres años a partir de que entró en pleno vigor la Ley, en 2008, enero y agosto fueron los meses en que más recursos se recibieron. Durante los tres años el último cuatrimestre del año mantuvo un comportamiento estable a la baja en cuanto a la interposición de recursos.

**Recursos de revisión
2006-2008**

(Número de recursos interpuestos contra Sujetos Obligados)

	Sujeto Obligado	2006	2007	2008	Acumulado
	Total	23	25	29	77
1	SCT	9	2	2	13
2	SFA	6	4	15	25
3	SEDUOP	3	0	0	3
4	OTE	2	5	4	11
5	CEASPUE	1	1	0	2
6	DIF Estatal	1	0	0	1
7	FRTAQ	1	0	0	1
8	SEGOB	0	5	0	5
9	SEDECAP	0	1	1	2
10	SMRN	0	1	0	1
11	SSP	0	2	0	2
12	PGJ	0	1	0	1
13	CDH	0	1	1	2
14	IPV	0	1	2	3
15	CCP	0	1	0	1
16	SEP	0	0	1	1
17	SC	0	0	1	1
18	IAPEP	0	0	1	1
19	PC	0	0	1	1

Fuente: CAIP.¹

El cuadro anterior muestra los Sujetos Obligados contra quienes se interpusieron más recursos de revisión por año y el acumulado 2006-2008.

Como se observa, en 2008 el Sujeto Obligado contra el que se interpusieron más recursos fue la Secretaría de Finanzas y Administración; ésta concentró el 52% del total de los recursos de revisión interpuestos.

¹ Nota:

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SEDUOP)
- Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado (OTE)
- Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (DIF)
- Fideicomiso de la Reserva Territorial Atlixcayotl-Quetzalcoatl (FRTAQ)
- Secretaría de Gobernación (SG)
- Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública (SEDECAP)
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SMRN)
- Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
- Procuraduría General de Justicia (PGJ)
- Comisión de Derechos Humanos (CDH)
- Instituto Poblano de la Vivienda (IPV)
- Carreteras de Cuota de Puebla (CCP)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Cultura (SC)
- Instituto para la Asistencia Pública del Estado de Puebla (IAPEP)
- Procuraduría del Ciudadano (PC)

De las solicitudes de información recibidas por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal en el periodo 2006-2008 el 2.27% se convirtieron en recursos de revisión.

El comportamiento anual se dio de la siguiente manera:

Solicitudes de información que se convierten en recursos de revisión 2006-2008 (Porcentaje)

Año	Solicitudes recibidas	Recursos de revisión interpuestos	%
Total	3,385	77	2.27
2008	1,121	29	2.58
2007	1,297	25	1.92
2006	967	23	2.38

Fuente: CAIP.

2.2 De la resolución de los recursos

Es una práctica común que la CAIP realice una serie de requerimientos debido a que los Sujetos Obligados no siempre remiten todas las constancias necesarias para poder analizar correctamente los asuntos, situación que únicamente reviste un perjuicio al recurrente al volverse el procedimiento más largo.

En razón de lo anterior, la CAIP consideró pertinente reunirse en una sesión y acordar que se le informara a los Sujetos Obligados qué constancias se necesitan para que, desde el inicio, sean remitidas las mismas sin realizar ulteriores requerimientos.

Con esta medida se pretende que el trámite de los recursos de revisión ante la CAIP sea más ágil con la intención de que los recurrentes reciban una resolución de manera pronta y expedita. (artículo 42)

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Puebla
Comentada
Antonio Juárez Acevedo
Octubre 2008.

Cumpliendo con la función de tutelar el derecho de acceso a la información, el **Pleno de la CAIP, resolvió 25 recursos de revisión en 2008.**

Recursos de revisión

2006-2008

(Recursos resueltos)

Tipo de resolución	2006	2007	2008	Acumulado
Total	19	29	25	73
Revocados	7	13	15	35
Confirmados	1	2	4	7
Sobreseídos	7	3	3	13
Desechados	4	11	3	18

Fuente: CAIP.

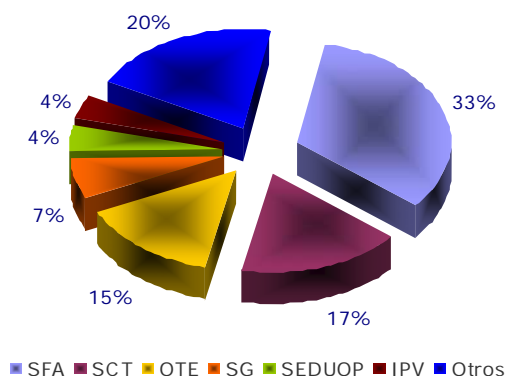
Del total de los recursos resueltos en 2008, el 60% se resolvieron a favor del recurrente, el 12% fueron desechados por extemporaneidad, el 12% se sobreseyeron por que se entregó la información en un caso y en dos porque no encuadró en las hipótesis para su procedencia y el 16% de los casos fueron confirmados.

Como se puede observar en la gráfica, del total de los recursos de revisión resueltos en el periodo 2006-2008, el 48% fueron en sentido de revocación.

Sujetos Obligados contra los que se interpusieron más recursos de revisión

2006-2008

(Porcentaje)



Fuente: CAIP.

Como se puede observar en la gráfica anterior los Sujetos Obligados más recurridos en el periodo 2006-2008 han sido las Secretaría de Finanzas y Administración (25), de Comunicaciones y Transportes (13), de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (3), de Gobernación (5), la Oficina del Titular del Ejecutivo (11) y el Instituto Poblano de la Vivienda (3). Lo anterior significa que el 80% de los recursos de revisión fueron interpuestos contra los Sujetos Obligados

mencionados, el 20% restante se repartió entre 13 Sujetos Obligados más.

El índice de cumplimiento de las resoluciones del Pleno por parte de los Sujetos Obligados fue del 100% en 2008.

Las causales por las que son interpuestos recursos de revisión contra los Sujetos Obligados quedan establecidas en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, entre las más comunes se encuentran las establecidas en las siguientes fracciones:

I.- Contra la negativa de proporcionar total o parcialmente la información pública solicitada;

IV.- Cuando el solicitante no esté conforme con la modalidad de entrega;

V.- Cuando la información entregada al solicitante es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud; y

VI.- Cuando no conteste el Sujeto Obligado la solicitud de información en los plazos previstos en esta Ley.

En el anexo 1 se puede consultar el resumen de los 25 Recursos de Revisión resueltos en 2008.

3.

Juicios de Amparo

La CAIP gana 3 Juicios de Amparo

LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES DE LA CAIP

Durante el presente año se impugnó mediante Juicio de Amparo la resolución dictada dentro del expediente 15/SFA-09/2008, asimismo se resolvieron en definitiva los amparos promovidos en el año 2007 contra las resoluciones dictadas en los expedientes 09/SSP-01/2007 y el 21/SCT-02/2007.

AÑO	RESOLUCIONES IMPUGNADAS	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN (DICTAMEN FINAL).
2007	Número de Expediente: 09/SSP-01/2007 Número de Amparo: 891/2007 Tribunal que conoció el asunto: Juzgado Octavo de Distrito	Se sobreseyó y no se amparó ni protegió al quejoso.
2007	Número de Expediente: 21/SCT-02/2007 Número de Amparo: 1349/2007 Tribunal que conoció el asunto: Juzgado Décimo de Distrito	Se amparó y protegió al quejoso respecto de los actos reclamados a la Coordinadora General de Acuerdos y al Notificador de la Comisión sólo para efectos de que no se le tomara en cuenta la notificación por lista del acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil siete. No se amparó y protegió al quejoso respecto del acto reclamado a la Comisión. Cabe destacar que el Presidente de la Comisión promovió 2 Recursos de Revisión para llegar a este resultado.
2008	Número de Expediente: 15/SFA-09/2008 Número de Amparo: 1274/2008 Tribunal que conoció el asunto: Juzgado Octavo de Distrito	Se sobreseyó el Juicio de Amparo.

EXPEDIENTE 09/SSP-01/2007

El 26 de julio de 2006 se promovió Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por la Comisión para el Acceso a la Información Pública, dentro del Recurso de Revisión 09/SSP-01/2007 de fecha 28 de junio de 2007. La resolución del recurso de revisión que dio origen al juicio de amparo fue aprobada por mayoría del Pleno de la CAIP en sesión ordinaria de 28 de junio de 2007.

El amparo fue radicado en el Juzgado Octavo de Distrito bajo el número de expediente 891/2007.

El mencionado Juicio de Amparo es el primero en la historia de la CAIP y fue resuelto el 31 de octubre del 2008; en la sentencia dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado se determinó SOBRESEER el juicio de amparo promovido por SELENE RÍOS ANDRACA y NEGARLE la protección de la Justicia Federal; lo anterior, en virtud de que la promovente no aportó pruebas para desvirtuar la presunta negativa de información por parte de la CAIP y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Contra la resolución dictada por el Juez de Distrito, la quejosa promovió recurso de revisión. El 15 de febrero de 2008 se notificó a esta Comisión que el Primer Tribunal del Sexto Circuito en materia administrativa confirmó la resolución dictada por el Juez de distrito en donde se determinó no amparar ni proteger a la quejosa así como sobreseer el juicio.

En consecuencia de lo anterior se confirmó la resolución dictada por la CAIP dentro del recurso de revisión 09/SSP-01/2007, dando la razón a la Comisión en el sentido de que se hiciera una versión pública de las bitácoras de vuelo de las aeronaves del estado, por contener información de carácter reservada.

EXPEDIENTE 21/SCT-02/2007

El 23 de noviembre de dos mil siete **CARLOS ISAÍAS RICO CARRILLO** promovió **Juicio de Amparo** en contra de actos de esta Comisión deducidos del Recurso de Revisión con número de expediente **21/SCT-02/2007**, alegando en síntesis que el acuerdo dictado por el Pleno de la Comisión en la Sesión Ordinaria CAIP/23/07 por el que se determinó no admitir a trámite el recurso de revisión con número de expediente 21/SCT-02/2007 no estaba fundado ni motivado, asimismo se agravió de que se le dejó en estado de



indefensión al no habersele notificado el acuerdo de 23 de agosto de 2007 personalmente.

El Juicio de Amparo en cuestión fue admitido a trámite por el Juez Décimo de Distrito en el Estado y registrado bajo el número 1349/2007.

Con fecha 28 de febrero de 2008 el Juez Décimo de Distrito en el Estado resolvió AMPARAR Y PROTEGER a CARLOS ISAÍAS RICO CARRILLO y ordenó a la CAIP dejar insubsistente el acuerdo del Pleno de la Comisión S.O.23/07.17.08.07/04, así como dejar insubsistente el proveído de veintitrés de agosto de dos mil siete dictado por la Coordinadora General de Acuerdos de la CAIP, asimismo le ordenó pronunciarse con libertad de decisión sobre el proyecto que propone desechar el recurso de revisión interpuesto por CARLOS ISAIAS RICO CARRILLO y finalmente le ordenó notificar personalmente el acuerdo que dicte al respecto.

Sin embargo la CAIP, no estuvo conforme con dicha resolución y el 24 de marzo de 2008 el Presidente Antonio Juárez Acevedo promovió Recurso de Revisión en contra de la resolución pronunciada dentro del Juicio de Amparo 1349/2007 de fecha 28 de febrero de 2008, recurso del cual conociera el Tercer Tribunal Colegido en Materia Administrativa del Sexto Circuito, Tribunal que mediante resolución de fecha 24 de abril de 2008 resolvió revocar la resolución de 28 de febrero de 2008, dictada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el Juicio de Amparo número 1349/2007, ordenándole a dicho Juez de Distrito reponer el procedimiento para recabar oficiosamente las constancias atinentes al proyecto que propuso a consideración del Pleno de la CAIP de donde emana la resolución del recurso de revisión que considera el quejoso violatoria de sus garantías y hecho lo anterior dicte la sentencia correspondiente.

En 27 de mayo de 2008 el Juez Décimo de Distrito dictó una resolución en la que nuevamente determinó Amparar y Proteger al quejoso CARLOS ISAÍAS RICO CARRILLO. Resolución con la que esta Comisión no estuvo de acuerdo, por lo que el Presidente Antonio Juárez Acevedo promovió Recurso de Revisión mediante oficio de 12 de junio de 2008.

Finalmente, con fecha 21 de agosto de 2008 el Tercer Tribunal Colegido en Materia Administrativa del Sexto Circuito resolvió el Recurso de Revisión Promovido por la CAIP determinando:



PRIMERO. Modificar la sentencia dictada el 27 de mayo de 2008 por el Juez Décimo de Distrito en el estado de Puebla en el Juicio de Amparo 1349/2007.

SEGUNDO. Ampara y Proteger a Carlos Isaías Rico Carrillo respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables Coordinadora General de Acuerdos y notificador de la CAIP, que se hicieron consistir respectivamente en la orden y notificación por lista del acuerdo S.O. 23/07.17.08.07/04, sólo para el efecto de que no se tome en cuenta la notificación por lista del acuerdo de 23 de agosto de 2007 y se tenga al hoy quejoso como sabedor el 31 de octubre de 2007.

TERCERO. La justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a Carlos Isaías Rico Carrillo, respecto del acto reclamado a la CAIP consistente en el acuerdo S.O. 23/07.17.08.07/04 de fecha 17 de agosto de 2007.

Esto significa que un Tribunal Colegiado de Circuito confirmó la legalidad de las resoluciones dictadas por la Comisión.

EXPEDIENTE 15/SFA-09/2008

El 10 de octubre de 2008 se promovió Juicio de Amparo en contra de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal y otras autoridades, señalándose como acto reclamado, entre otros, la resolución definitiva dictada por el Pleno de la Comisión, dentro del Recurso de Revisión con número de expediente 15/SFA-09/2008 de fecha 15 de septiembre de 2008.

La resolución del Recurso de Revisión que dio origen al Juicio de Amparo fue aprobada por mayoría de votos y determinó:

“PRIMERO.- Se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta a la solicitud de información PUE-2008-000188 en términos del considerando OCTAVO.

SEGUNDO.- Se CONFIRMA la respuesta a la solicitud de información PUE-2008-000188 en términos del considerando NOVENO”.

El Juicio de Amparo fue radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado bajo el número de expediente 1274/2008.

Con fecha 21 de octubre del 2008 la Comisión para el Acceso a la Información Pública rindió su informe con justificación solicitando al



Juez de Distrito sobreseer el Juicio de Amparo en cuestión toda vez que el recurrente, ahora quejoso, consintió tácitamente el acto reclamado al no haber promovido el Juicio de Garantías dentro de los términos que señala la ley actualizándose con ello la causal de improcedencia que establece el artículo 73 fracción XII de la Ley de Amparo.

Por lo que atento a lo anterior, con fecha treinta de octubre de dos mil ocho el Juez Octavo de Distrito en el Estado acordó sobreseer el Juicio de Garantías en comentó toda vez que efectivamente existía una causal de improcedencia prevista en la Ley de Amparo.

4.

Vinculación ciudadana

Artículo 31

“Son atribuciones de la Comisión para el Acceso a la Información Pública:

VIII.- Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos en materia de acceso a la información y protección de datos personales;

IX.- Promover la cultura de transparencia y acceso a la información;

En este artículo se establecen de manera enunciativa las facultades que tiene la CAIP mismas que se pueden dividir, básicamente, en aquellas relativas a la aplicación y vigilancia de la ley, las referidas al recurso de revisión, las de capacitación, promoción y asesoría a Sujetos Obligados y ciudadanos en materia de transparencia y acceso a la información.

Otras facultades con que cuenta la CAIP son las encaminadas a realizar las tareas de asesoría, capacitación y promoción que se traducen en actividades relevantes en materia de acceso a la información y transparencia. En base a estas facultades, la CAIP es la encargada de asesorar y orientar a los particulares para realizar solicitudes de información, capacitar y actualizar a los servidores públicos y, en general, promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información.

Ley de Transparencia u Acceso a la Información Pública
del Estado de Puebla
Comentada
Antonio Juárez Acevedo
Octubre 2008.

3.1 De las actividades de capacitación

La capacitación es una de las herramientas fundamentales generadoras de conocimiento, por lo que la CAIP tiene entre sus programas prioritarios la capacitación a través de cursos, talleres, conferencias y foros los cuales lleva a cabo en los sectores público, educativo y privado a fin de que sus acciones logren permear todos los ámbitos de la vida social.

Por lo anterior en el 2008 la CAIP **realizó 58 acciones de capacitación** que beneficiaron a más de 3 mil 800 personas.

Como se puede observar en la gráfica siguiente **el número de personas beneficiadas con acciones de capacitación se duplicó en el periodo 2007-2008 con respecto al de 2005-2006**. En 4 años la CAIP capacitó a más de 19 mil 300 personas.



Fuente: CAIP.

En 2008 la CAIP modificó su estrategia de capacitación a fin de lograr una mayor cobertura de atención a través de la realización de eventos masivos en los cuales participaron los Comisionados brindando conferencias, lo cual permitió optimizar los recursos financieros y humanos con los que cuenta.



"Conferencia de los Comisionados Antonio Juárez y Samuel Rangel en la Universidad de Puebla".

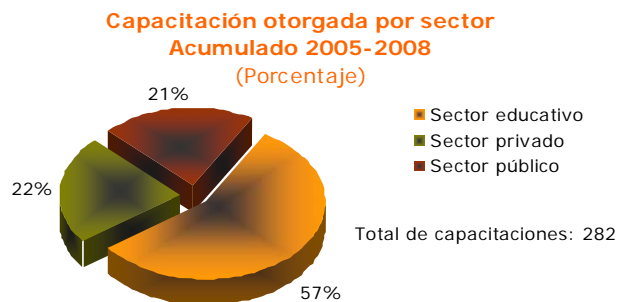


Conferencia del Comisionado Presidente Antonio Juárez Acevedo impartida a alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.



Conferencia del Comisionado Samuel Rangel Rodríguez en el Foro sobre transparencia y acceso a la información en el Instituto de Estudios Universitarios en la Ciudad de Puebla. Pue.

La CAIP realizó en el periodo 2007-2008, 138 cursos, talleres, foros y conferencias. En 4 años, se han realizado 282 acciones de capacitación.



Fuente: CAIP

La gráfica anterior muestra la distribución de la capacitación brindada por sector en cuatro años. En el año que se informa el 76% se brindó en el sector educativo, el 17% en el sector público y el 7% restante en el sector privado.

Taller realizado con Presidentes Municipales del Distrito Local Electoral de Chiautla de Tapia, Puebla.



PRIMERA JORNADA ESTATAL DE TRANSPARENCIA

Con el objetivo de capacitar en materia de transparencia y difundir el derecho de acceso a la información en el Estado, **se llevó a cabo durante el mes de noviembre la Primera Jornada Estatal de Transparencia**, a través de la realización de foros y talleres en los sectores público, educativo y privado en la capital y el interior del Estado.

En el marco de este evento se llevaron a cabo, un foro en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla en el municipio de Huehuetla, así como 14 talleres en el Instituto de Ciencias Jurídicas, Universidad Madero y Universidad Siglo XXI, Facultad de Ciencias de la Comunicación de la BUAP, El Instituto Culinario Suizo, Escuela de Comunicación y Ciencias Humanas, Universidad Iberoamericana, Ayuntamiento de Puebla, Ayuntamiento de Teziutlán, Instituto Tecnológico Superior de Atlixco y La Universidad Tecnológica de Tecamachalco.

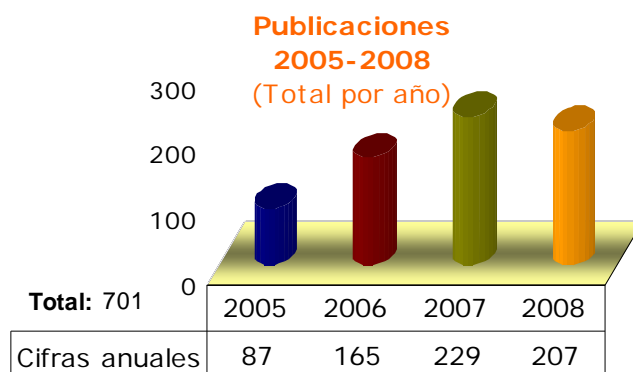
En total se realizaron 15 eventos de capacitación en el marco de este evento que beneficiaron a 600 personas.

3.3 De la promoción de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información

73% más publicaciones en el periodo 2007-2008

El derecho de acceso a la información es un derecho que sólo puede ser ejercido por los ciudadanos en la medida en que lo conozcan, es por ello que la difusión se convierte en otra de las herramientas indispensables para el correcto ejercicio de este derecho.

Por ello con la colaboración de medios de comunicación como el Sol de Puebla, El Heraldó, Momento, Síntesis, Cambio y E-Consulta **la CAIP realizó 207 publicaciones en 2008**; un promedio de 17 artículos mensuales fueron publicados con temas de interés ciudadano en materia de transparencia y acceso a la información.



Fuente: CAIP.

En el 2008 la CAIP mantuvo su compromiso de permanecer muy cercana a las necesidades de los diferentes sectores sociales ya que son ellos los beneficiarios directos del derecho de acceso a la información por lo que promovió eventos que permitieran esta interacción.

Por ello, y con la finalidad de brindar a los ciudadanos conocimiento del contexto y la problemática local en materia de transparencia, se realizó en colaboración con la Asociación Civil Libertad de Información México (LIMAC) y la Universidad Iberoamericana el **taller sobre el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Uso de la Ley de Acceso a la Información en Puebla** que se realizó el día 9 de Febrero de 2008 en la Universidad Iberoamericana.



Con motivo de las entonces recientes reformas al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicadas el viernes 20 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, en el mes de febrero en colaboración con la Universidad Popular Autónoma de Puebla se llevó a cabo la **Conferencia Magistral “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en México: Un Corte de Caja”**, impartida por el Presidente del IFAI, Alonso Lujambio Irazábal la cual fue dirigida a universitarios y docentes de esa

Institución.

El 22 de agosto pasado se realizó en Puebla la **IX Asamblea Nacional de la Conferencia Mexicana para Acceso a la Información Pública (COMAIP)**, con la participación de **27 Comisiones e Institutos de Transparencia de la República**.

Es importante mencionar que la COMAIP es el máximo foro de deliberación de quienes aplican las leyes en materia de transparencia en el país, quienes tienen como objetivo la implementación de estrategias viables de difusión y capacitación para que los ciudadanos de todo el país ejerzan plenamente su derecho de acceso a la información.



Los días 1º, 2 y 3 de septiembre se realizó el **Primer Foro sobre legislación archivística: “Consolidación del Derecho a la Información Pública”**.

El evento se realizó con la colaboración interinstitucional entre el Comité de Archivo y Biblioteca del H. Congreso del Estado, la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Ernesto Solís López” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comisión de Biblioteca y Archivos e Instituto



de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla, El Archivo General y Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Puebla y el Archivo Histórico Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

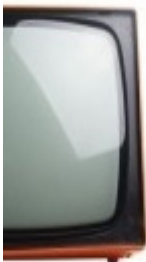
En este evento **se unieron los tres poderes del Estado y los tres niveles de gobierno en un esfuerzo sin precedente en materia de transparencia**. En los tres días de mesas de trabajo se contó con la asistencia aproximada de 200 personas diariamente.



Además, **los Comisionados dieron 40 entrevistas** en diferentes medios de prensa escrita, radio y televisión local y nacional.

En el 2008 la CAIP incursiona en la televisión

**Infórmate...
tienes derecho**



Ahora en televisión y en línea.

Martes 10:00 a.m. dentro del programa "Vive Mejor" de Tele SICOM y jueves 8:30 a.m. en el noticiero "SICOM Noticias"
Transmisión en línea: www.sicom.edu.mx
Teléfonos en el estudio 273 77 26

Después de año y medio de emisiones del programa de radio, en 2008 con la colaboración y apoyo de SICOM, la CAIP cuenta ya con dos secciones en televisión dentro de los programas "Vive Mejor" y "SICOM Noticias", los días martes y jueves.

En 2008 se realizaron **95 participaciones** en televisión.

5.

Actividad del Pleno

Artículo 26

“La Comisión se integra por tres Comisionados, de los cuales, uno será su Presidente, quien tendrá la representación legal de la Comisión, éstos serán nombrados por el Congreso del Estado...”.

“Los Comisionados propietarios durarán en el ejercicio de su cargo seis años y elegirán por mayoría, quien de ellos ocupará el cargo de Presidente para un periodo de dos años. La Presidencia de la Comisión será rotativa entre cada uno de los Comisionados que hayan sido nombrados durante el periodo respectivo”.

La CAIP es un órgano ciudadano porque se forma por convocatoria pública, abierta y cualquier persona que cumpla los requisitos puede participar.

La Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal es un organismo ciudadano y, a diferencia del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la elección de los Comisionados se hace a través de una convocatoria abierta a todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos que establece la ley. Por lo que los miembros de la Comisión tienen un compromiso directo con la ciudadanía, y no se encuentran subordinados a autoridad alguna, adoptando sus decisiones con plena independencia y de manera colegiada, por lo cual resulta improbable que se presente algún tipo de conflicto de intereses al momento de conocer de algún asunto en particular.

...se mantuvo la elección por mayoría para la presidencia, sin embargo existe una contradicción pues se agregó que la presidencia de la Comisión sería rotativa entre cada uno de los Comisionados, por lo que no está claro si el Comisionado Presidente lo será por mayoría o por ministerio de ley.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Puebla
Comentada
Antonio Juárez Acevedo
Octubre 2008.

4.1 De las sesiones del Pleno

SEGUNDA.- El Pleno es el órgano supremo de decisión de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

SEXTA.- El Pleno sesionará de manera ordinaria semanalmente cuando se deban someter a aquél asuntos que por su naturaleza ameriten la aprobación del mismo, salvo que por alguna circunstancia resulte necesaria la modificación de la fecha para el desahogo de la sesión correspondiente.

OCTAVA.- Los acuerdos y resoluciones del Pleno se tomarán por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Comisionado Presidente o aquél que lo supla en la sesión tendrá voto de calidad.

Acuerdo que regula las sesiones de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal

En el año 2008 el Pleno de la CAIP sesionó en 24 ocasiones de las cuales el 100% fueron sesiones ordinarias y dictó 81 acuerdos, un promedio de 3 acuerdos por sesión.

Entre los acuerdos más importantes se encuentran los 25 dictados por resoluciones de recursos de revisión. En el anexo 2 se puede consultar el resumen de los 42 acuerdos más importantes del año 2008.

4.2 De las relaciones interinstitucionales

Como parte de su agenda de trabajo, los Comisionados de la CAIP participaron durante el año en diferentes eventos y actividades en materia de transparencia y acceso a la información.

El 14 de mayo la Comisión participó en la Tercera Semana Estatal de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.



El Presidente de la Comisión, Antonio Juárez Acevedo, fue ponente en el Panel: "Avances de las reformas a las leyes de transparencia en las entidades federativas".

*Estado de México
Mayo de 2008.*



Se atendió a la invitación realizada a los Comisionados para participar el 21 de mayo en el evento denominado **“Archivos y rendición de cuentas”** realizado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual fue organizado por la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León.

Participaron en la VIII Asamblea Nacional de la Conferencia Mexicana para Acceso a la Información Pública (COMAIP), que se llevó a cabo los días 22 y 23 de mayo en Acapulco, Gro., a la que además acudieron integrantes de 27 Comisiones e Institutos garantes del derecho de acceso a la información del país.

Se abordaron temas relevantes para la transparencia y el acceso a la información, como el estado del cumplimiento de las leyes estatales de transparencia al contenido de la reforma al artículo 6º constitucional, el proyecto para incorporar el tema de transparencia en los programas de estudio de la SEP y el segundo estudio de la Métrica de la Transparencia y los indicadores de gestión.

*Acapulco, Gro.
Mayo 2008.*



En el mes de octubre se realizó la **Primera Semana de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala** a la cual fue invitado a participar con una conferencia magistral el Comisionado Presidente de la CAIP, Antonio Juárez Acevedo.



*Antonio Juárez Acevedo,
Comisionado Presidente de la CAIP participó como ponente en el evento.*

*Tlaxcala, Tlax..
Octubre 2008*



20 y 21 de noviembre los Comisionados participaron en el 9º

Congreso Nacional y 4º Internacional de Derecho a la Información que se llevó a cabo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Dicho evento fue organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Fundación Konrad Adenauer, el gobierno del Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.



Josefina Buxadé Castelán, Comisionada Propietaria participó como ponente en el Panel : "Avances y retrocesos en el derecho de acceso a la información pública"..

*Cuernavaca, Mor.
Noviembre 2008*

En el mes de diciembre se llevó a cabo el **4º Congreso Nacional de Transparencia Local en la Ciudad de Aguas Calientes** en el cual participaron los Comisionados y personal de la CAIP. La finalidad fue participar en un evento de relevancia nacional, especialmente en un tema recientemente incorporado a las normas de transparencia y acceso a la información como es el de los indicadores de gestión.



Del 7 al 11 de diciembre **el Comisionado Samuel Rangel Rodríguez participó en la 30 th Annual Cogel Conference Organizado: The Council Governmental Ethics Laws**, llevado a cabo en el hotel Westin Chicago River North en Chicago, Illinois.

6.

Administración y finanzas

Artículo 25

“La Comisión para el Acceso a la Información Pública, es un órgano especializado de la Administración Pública Estatal, con autonomía de gestión, operación y decisión, encargada de garantizar el acceso a la información y resolver sobre los asuntos de su competencia”.

Para efecto de sus resoluciones, no estará subordinada a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena imparcialidad, objetividad e independencia”.

Para el cumplimiento de sus funciones, contará con la estructura orgánica necesaria para el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con su Reglamento y con base en el presupuesto de egresos autorizado.”

Estos órganos de transparencia deben actuar de manera profesional y objetiva, por lo que deben gozar de autonomía operativa, que consiste en la administración responsable con criterios propios; de gestión, para ejercer su presupuesto con base en los principios de eficacia, eficiencia y transparencia sujetándose a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes, autorizar adecuaciones y determinar los ajustes que correspondan en su presupuesto, en caso de disminución de ingresos, atendiendo a sus competencia conforme a la ley; y finalmente la de decisión, que supone una actuación basada en la ley y en la capacidad de un juicio independiente debidamente fundado y motivado, al margen de las autoridades en turno.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Puebla
Comentada
Antonio Juárez Acevedo
Octubre 2008.

6.1 Del presupuesto

En el decreto del H. Congreso del Estado, que expide la Ley del Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2008, se asignó a la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública estatal la cantidad de 11 millones 187 mil 279 pesos 55 centavos, distribuida de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR CAPÍTULO DE GASTO 2008

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Presupuesto modificado
	Total	\$ 11,187,279.55
1000	Servicios personales	5,636,543.49
2000	Materiales y suministros	402,772.27
3000	Servicios Generales	5,147,963.79
4000	Subsidios, transferencia y ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00

Fuente: CAIP.

Al 31 de diciembre de 2008 la CAIP ejerció el 97% del presupuesto autorizado modificado como se detalla en el siguiente cuadro.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO

2008

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Presupuesto modificado	Ejercido	% ejercido	Disponible
	Total	\$ 11,559,609.89	\$ 11,267,566.71	97.47%	\$ 292,043.18
1000	Servicios personales	5,636,543.49	5,623,506.33	99.77%	13,037.16
2000	Materiales y suministros	374,807.99	344,940.52	92.03%	29,867.47
3000	Servicios Generales	5,548,258.41	5,299,119.86	95.51%	249,138.55
4000	Subsidios, transferencia y ayudas	0.00	0.00	0.00%	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00	0.00%	0.00

Fuente: CAIP.

La ejecución del presupuesto se actualiza mensualmente en la página de la CAIP por instrucción del Pleno a fin de transparentar el ejercicio presupuestal.

Es importante mencionar que el Órgano de Fiscalización del Estado (ORFISE) realizó una auditoría al ejercicio fiscal 2007, quedando solventadas las observaciones administrativas en tiempo y forma por parte de la Comisión.

6.2 De la planeación y el desarrollo administrativo

Mediante acuerdo S.O.17/07.22.06.07/02 el Pleno aprobó el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio 2009.

En cuanto al POA 2008 se conformó con 4 objetivos estratégicos divididos de acuerdo al mismo número de áreas de trabajo dentro de las cuales se desarrolló toda la actividad de la CAIP (resolución de recursos de revisión, capacitación, difusión y actividad del Pleno), 16 metas y 4 indicadores de gestión, como se desglosa a continuación:

Objetivo 1:
Resolver los recursos de revisión interpuestos contra los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal...

Consecutivo	Nombre de la meta
1	Resolver 20 expedientes que hayan agotado la sustanciación...
2	Sustanciar 25 recursos de revisión...
3	Realizar 30 gestiones para impulsar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Pleno...

Objetivo 2:
Capacitar a Sujetos Obligados y grupos de los diferentes sectores sociales...

Consecutivo	Nombre de la meta
1	Impartir 50 talleres de capacitación...
2	Realizar 420 supervisiones a páginas electrónicas de 70 Sujetos Obligados...
3	Implementar 2 programas de capacitación...
4	Otorgar 80 asesorías a servidores públicos y ciudadanos...

Objetivo 3:
Promover la cultura de la transparencia, a través de la difusión en diferentes medios publicitarios de las acciones y actividades en la materia...

Consecutivo	Nombre de la meta
1	Realizar 50 participaciones en medios electrónicos...
2	Publicar 132 artículos escritos por funcionarios de la Comisión en diferentes medios...
3	Realizar 2 eventos que propicien el interés de los medios de comunicación y la participación de la ciudadanía....
4	Realizar un concurso estatal que permita el involucramiento de los diferentes grupos sociales...
5	Difundir 12 documentos que propicien la información y actualización de Sujetos Obligados...

Objetivo 4:
Establecer los criterios generales y recomendaciones conforme a las atribuciones que confiere la Ley de Transparencia para garantizar el pleno y correcto ejercicio del derecho.

Consecutivo	Nombre de la meta
1	Dictar 24 acuerdos en materia de transparencia y acceso a la información...
2	Realizar 36 sesiones del Pleno...
3	Realizar 24 gestiones administrativas...a fin de dar a conocer los acuerdos y resoluciones dictados por el Pleno...

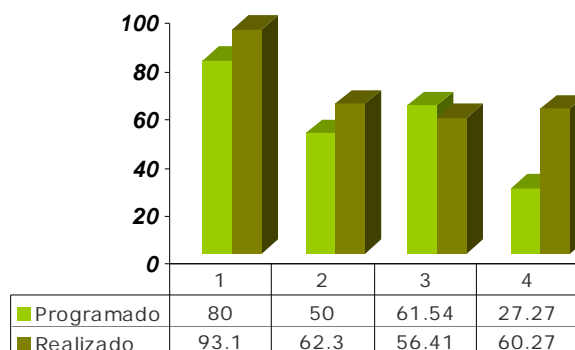
Respecto al nivel de cumplimiento, la evaluación general del mismo arrojó los siguientes resultados:

Criterios de la evaluación

- 0-69% Bajo
- 70-79% Regular
- 80-120% Bueno

Respecto al cumplimiento de los 4 indicadores que se refieren en el orden de aparición a porcentaje de recursos resueltos (1), de instituciones capacitadas (2), medios que difunden acciones de la CAIP (3) y acuerdos en materia de transparencia (4), se observa de acuerdo a la gráfica siguiente que:

Nivel de cumplimiento de indicadores
2008
(Porcentaje)



En los indicadores 1, 2 y 4 se rebasó el cumplimiento del indicador en un 16%, 25% y 121% respectivamente. Es decir que el Pleno dictó resolución en 27 de los 29 recursos interpuestos contra los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal; en 6 de cada 10 instituciones en las que la CAIP ofertó su programa de capacitación, se dieron cursos; el 60% de los acuerdos que dictó el Pleno estuvieron directamente relacionados con el tema de la transparencia y acceso a la información, los demás fueron relativos a cuestiones administrativas. En el caso del indicador 3 se dio cumplimiento al 92% de la meta programada por lo que 5.6 de cada 10 medios de comunicación con los que se estableció contacto, difundieron acciones de la CAIP a través de entrevistas o publicaciones.

El nivel general de cumplimiento de indicadores fue BUENO.

En lo que respecta al cumplimiento de las metas los resultados fueron los siguientes:

CUMPLIMIENTO ANUAL DE METAS

2008

(Porcentaje)

META	1	2	3	4	5	Promedio general de cumplimiento
Total						121.75
Objetivo 1	135	116	143			131
Objetivo 2	116	114	100	131		115
Objetivo 3	80	155	250	0	42	104
Objetivo 4	183	67	162			137

Fuente: Comisión para el Acceso a la Información Pública.

Como se puede observar existen 7 metas (contorno verde) cuyo cumplimiento se desfasa a la alza del logro esperado en el año:

Lo anterior se debió a que se rebasaron las expectativas de acuerdo a los datos históricos de las metas, además de que se tuvo una excelente respuesta y participación de los diferentes sectores sociales en apoyo a la transparencia y el acceso a la información.

Por otro lado se puede observar que existen 3 metas (contorno rojo) que reportaron un avance menor a lo esperado o como en el caso de del objetivo 3 meta 4 y 5 y objetivo 4 meta 2:

En el caso del concurso anual, este se realiza en el marco de la Semana Anual de Transparencia la cual en el presente año por cuestiones presupuestales no se llevó a cabo; en lugar de este evento se realizó la Primera Jornada Estatal de Transparencia que permitió difundir la transparencia y el derecho de acceso a la información en el interior del estado y no solamente en la ciudad de Puebla.

En cuanto a la difusión de documentos, es importante mencionar que el cumplimiento de esta meta no depende directamente de la CAIP sino de la información en la materia que se genere a nivel local o nacional y que sea de utilidad para el correcto cumplimiento de la Ley por parte de los Sujetos Obligados. Por esta razón la meta será eliminada para el próximo ejercicio del Programa Anual de Trabajo reportándola solamente como acción adicional a las acciones de difusión que realiza la Comisión.

Finalmente se programaron 36 sesiones de Pleno en el año 2008, sin embargo existen asuntos que por su naturaleza no ameritan ser acordados a través de una sesión de Pleno por lo que estos son

resueltos administrativamente en base a las facultades de la Comisión. No obstante, es importante mencionar que la meta de acuerdos dictados en materia de transparencia y acceso a la información se superó ampliamente en un 83% en relación a lo programado.

El nivel general de cumplimiento de metas fue BUENO.

6.3 Del área de diseño

Entre las actividades más destacadas del área de diseño se encuentran las siguientes:

Diseño y difusión del boletín electrónico interno de la Comisión el cual se edita semanalmente y mantiene informados y actualizados a los integrantes de la CAIP en temas de transparencia y acceso a la información. En 2008, se difundieron 39 ediciones del boletín.



Diseño de la imagen de la IX Asamblea Nacional de la COMAIP que se llevó a cabo en la Ciudad de Puebla en el mes de agosto en el Centro de Convenciones.

Creación de la imagen gráfica de la Primera Jornada Estatal de Transparencia.



Diseño editorial y diagramación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Comentada.



Diseño, adaptación y publicación del tercer Informe Anual de Actividades de la CAIP.

ANEXOS

Anexo1

**RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN 2008
INTERPUESTOS CONTRA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

SUJETO OBLIGADO RECURRIDO	COMISIONADO PONENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL RECURRENTE	ESTADO PROCESAL	FECHA DE RESOLUCIÓN
Secretaría de Finanzas y Administración	Josefina Buxadé Castelán	01/SFA-01/2008	Cuáles son los servicios que presta la Secretaría a la ciudadanía y cuáles son los requisitos para el canje de placas.	Sobreseído	6/marzo/2008
Secretaría de Finanzas y Administración	Samuel Rangel Rodríguez	02/SFA-02/2008	Donaciones que realizó el gobierno estatal en todas sus dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados desde 1999 a la fecha, desglosado por año, entidad donadora y entidad receptora -con razón social y representante legal-, que incluya las razones o motivos que justifican el acto y la partida presupuestal de donde se obtuvo el recurso.	Revocado	24/abril/2008
Secretaría de Finanzas y Administración	Antonio Juárez Acevedo	03/SFA-03/2008	Parque vehicular del gobierno del estado, en un informe desglosado con cuántas unidades se cuenta, con cuántas se inició la administración actual y cuántas se han comprado de 2005 a la fecha, a qué secretarías y funcionarios están sectorizados: solicito también listado con modelo, número de placa, proveedor-razón social-con el que fue comprado, monto que se pagó por el vehículo y partida que se utilizó para la compra y funcionario que tiene asignada la unidad.	Revocado	24/abril/2008
Secretaría de Finanzas y Administración	Josefina Buxadé Castelán	04/SFA-04/2008	Convenio entre el Gobierno del Estado y Coofia.	revocado	11/abril/2008
Secretaría de Finanzas y Administración	Samuel Rangel Rodríguez	05/SFA-05/2008	Gasto efectuado por el gobierno del estado en promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de información relacionados con las actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional de las dependencias y entidades, desde enero de 2004 a la fecha. Con el informe desglosado anual que contenga: empresa y razón social, monto	Revocado parcialmente	6/mayo de 2008
Oficina del Ejecutivo del Estado		06/OTE-01/2008		Revocado	

SEDECAP		07/SEDECAP-01/2008	recibido y servicio prestado, por dependencia y entidades. Por separado un informe del gasto destinado a la promoción en medios de comunicación en 2004, 2005, 2006 y hasta el 31 de octubre de 2007, que contenga además las pautas de transmisión de los spots televisivos y radiofónicos y las órdenes de inserción en medios impresos, desglosando por empresa mediática, sea local, nacional o internacional. También solicitó copias de todos los contratos firmados para el cumplimiento de ese servicio. Todo lo anterior basado en los que el Clasificador por Objeto de Gasto establece como Gastos de propaganda e imagen institucional mediante la partida 3601. Pero además cualquier otro gasto incluido en cualquier otra partida que sirva para los propósitos señalados.	Confirmado	
Secretaría de Educación Pública	Antonio Juárez Acevedo	08/SEP-01/2008	Documentos que demuestren el dinero que por las cuotas de sus agremiados se le entregan mensualmente al sindicato magisterial (SNTE)(cuánto se descuenta por nómina a los maestros) incluir el número de padrón de maestros en el estado.	Sobreseído	6/mayo/2008
Secretaría de Finanzas y Administración		09/SFA-06/2008	Gasto efectuado por los funcionarios del gobierno del estado (desde el cargo del Gobernador hasta directores de área, pasado por todos los puestos intermedios) que se inscriban en la partida 2200 desde la toma de posesión de la actual administración estatal a la fecha, desglosado por secretaría, funcionario y monto respectivo. Copia de los documentos probatorios del gasto efectuado (facturas, notas de remisión, tickets de comprar y todos aquellos que puedan funcionar para comprobar la erogación).	Desechado	13 /marzo/2008
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Josefina Buxadé Castelán	10/SCT-01/2008	Quiénes son los titulares de las concesiones para autobuses de rutas urbanas que prestan sus servicios en la Ciudad de Puebla, desglosando por número de concesión y número de unidad automotora, nombre del titular de la concesión y/o representante legal y/o razón social, con copia de los documentos probatorios de la titularidad de la misma. Pido también por separado una lista con el número de rutas existentes en la ciudad, cada una con su recorrido.	Revocado	06/junio/2008

Secretaría de Finanzas y Administración	Samuel Rangel Rodríguez	11/SFA-07/2008	Gasto efectuado por los funcionarios del estado (desde el cargo de Gobernador hasta directores de área, pasado por todos los puestos intermedios) que se inscriban en la partida 2200 desde la toma de posesión de la actual administración estatal a la fecha, desglosado por secretaría, funcionario y monto respectivo. Asimismo solicito copia de los documentos probatorios del gasto efectuado (facturas, notas de remisión, tickets de compra y todos aquellos que puedan funcionar para comprobar la erogación).	Confirmado	19/junio/2008
Secretaría de Cultura	Antonio Juárez Acevedo	12/SC-01/2008	Si los funcionarios de primero y segundo nivel (Secretario, subsecretario, jefes de áreas y direcciones y/o coordinadores generales) reciben mensualmente vales de gasolina. En caso afirmativo, solicito saber por qué cantidad y si el monto está integrado al tabulador salarial que se publica en la página web ¿algunos otros empleados de la Secretaría reciben vales, mensualmente? ¿Quiénes, con qué criterio y por qué cantidad? Además copia de los documentos (recibos) donde conste la recepción (con firma) de vales de gasolina que hayan sido entregados al personal de la dependencia durante el mes de octubre pasado.	Revocado parcialmente	8/julio/2008
Secretaría de Finanzas y Administración		13/SFA-08/2008			
IAPEP	Josefina Buxadé Castelán	14/IAPEP-01/2008	Número de préstamos que se realizaron en el 2007 desglosado mes por mes y nombre de los artículos que fueron empeñados, cantidad prestada por cada artículo empeñada en el 2007 desglosado por mes y nombre del artículo que avaló el préstamo. Cantidad de artículos empeñados en el 2007 en el que los propietarios hicieron válido el refrendo. Cantidad de dinero recaudada por la venta de artículos que no fueron reclamados tras ser empeñados.	Revocado parcialmente	8/julio/2008
SFA	Samuel Rangel Rodríguez	15/SFA-09/2008	Monto de la remuneración mensual percibida por los gobernadores en los últimos 4 sexenios, desde Mariano Piña Olaya a Mario Marín Torres, desglosado por año, sueldo, compensación, despensa, percepción bruta, ISTP, ISSSTEP, seguro de vida, total de deducciones, percepción neta, prima vacacional, vacaciones y aguinaldo, es decir, siguiendo el esquema que usa la CAIP	confirmado	15/septiembre/2008

			http://www.caip.org.mx/transparencia/fracción_III_remuneración_.html) Copia del documento (recibos) donde conste la recepción (con firma) o conformidad de los funcionarios señalados todos para el mes de octubre (de ser posible copias digitalizadas cuando se tenga de esta manera o copia simple si no se cuenta con versiones digitales).		
OTE	Antonio Juárez Acevedo	16/OTE-02/2008	Monto del gasto que se eroga mensualmente en Casa Aguayo por concepto de papel higiénico y agua embotellada, desglosado por separado. Quién o cuál es la razón social del proveedor y las razones por las que se decidió por dicho proveedor, también si hubo una licitación pública o asignación directa en el caso. Copia de los contratos respectivos.	Sobreseido	1/octubre/2008
Comisión de Derechos Humanos del Estado	Josefina Buxadé Castelán	17/CDH-01/2008	1.- Que el Presidente de la CDHE, informe cuáles han sido los viajes que ha realizado de agosto 2005 a marzo de 2008 en representación del organismo y cuál ha sido el monto de los gastos erogados por este concepto. 2.- Que indique los nombres de los eventos a los que ha asistido en dichos viajes, los lugares en los que se celebraron, las fechas y los nombres de los funcionarios de la Comisión que lo acompañaron. 3.- Que indique cuáles son los criterios que utiliza para determinar qué funcionarios de la CDHE, deben asistir a los viajes o eventos a los que es invitado y si el organismo paga los gastos de los acompañantes. 4.- Que indique los títulos de las ponencias o trabajos que ha presentado el Presidente o sus acompañantes en los eventos a que a asistido como invitado en nombre de la CDHE. 5.- En los casos en que el Presidente decide qué funcionarios de la Comisión lo acompañen a sus viajes bajo qué criterios se cubren las actividades de los ausentes. 6.- Qué miembros del Consejo Consultivo han recibido apoyo económico de la Comisión para hacer viajes al extranjero para asistir a eventos y cuáles son los nombres de los beneficiados, cantidad gastada y la fecha de los actos.	Revocado	9/septiembre/2008
Secretaría de Comunicaciones y		18/SCT-02/2008	1. Cuántos permisos, para poder prestar servicio de transporte mercantil de personas, en automóviles se alquiler o taxis autónomos, para el municipio de la	Desechado	8 /julio/2008

Transportes			<p>ciudad capital de Puebla ha otorgado esta Secretaría desde los primeros días del mes de julio de 2003 hasta la presente fecha.</p> <p>2. Los nombres de todas y cada una de las personas a las que se les otorgó los permisos, para poder prestar servicio de transporte mercantil de personas en automóviles de alquiler o taxis autónomos para el municipio de la ciudad capital de Puebla ha otorgado esta secretaria desde los primeros días del mes de julio de 2003 hasta la presente fecha.</p> <p>3. Cuántos, cuáles y de qué fecha son los dictámenes del Estudio respectivo a los vehículos que están destinados a prestar el servicio mercantil de transporte de personas en automóviles de alquiler o taxi para el municipio de la ciudad capital de Puebla desde los primeros días del año de 2003 hasta la presente fecha por parte de esa Secretaría.</p> <p>4. Cuántos permisos, para poder prestar servicio de transporte mercantil de personas en automóviles de alquiler o taxis autónomos para el municipio de la ciudad capital de Puebla ha otorgado esa Secretaría desde que el actual titular se hizo cargo de dicha Secretaría, hasta la presente fecha.</p> <p>5. Si se suspendió en forma provisional o definitiva la tramitación de solicitudes para ser concesionario del Servicio de Transporte Mercantil de personas en automóviles de alquiler o taxis autónomos para el municipio de la ciudad capital de Puebla, la fecha o fechas en que se determinó suspender dicha tramitación desde los primeros días del año 2003 hasta la presente fecha por parte de esta Secretaría.</p>		
Secretaría de Finanzas y Administración	Samuel Rangel Rodríguez	19/SFA-10/2008	Parque vehicular del gobierno del estado, en un informe desglosado que contenga cuántas unidades se han asignado o sectorizado a cada dependencia, órgano desconcentrado o entidad paraestatal. Solicito también un listado con marca, tipo de vehículo y modelo, número de placa, proveedor -razón social- con el que fue comprado, monto que se pagó por el vehiculo y funcionario, cargo, puesto u oficina a la que se tiene asignada o sectorizada la unidad. En una tercera lista solicitó información específica sobre las unidades que	Confirmado	18/noviembre/2008

			atienden los traslados de los titulares de todas las dependencias del gobierno del estado (Gobernador, todas las secretarías e incluso al Sistema DIF estatal): marca, tipo de vehículo, número de placa, proveedor, razón social, monto que se pagó por el vehículo y partida utilizada. De todo lo anterior pidió copias de los documentos que lo prueben (contratos, facturas, tickets de compra, recibos, etc. Solicitó que la información sea entregada en versión digital cuando sea posible o en copia simple cuando ésto no pueda ser de otra manera.		
Secretaría de Finanzas y Administración	Antonio Juárez Acevedo	20/SFA-11/2008	A qué dependencia, órgano desconcentrado o entidad paraestatal se tienen sectorizados o asignados los siguientes vehículos: GM Equinox, placa TUE-92-74, modelo 2006; Toyota Land Cruiser, placa: TW-78-79, modelo 2006; Volvo XC90, placa: 953-TRJ, modelo 2005; GMTrail Blazer, placas: TVA-21-21, TVA-21-11, TVA-21-25, TVA-21-28, modelo 2007; Durango placas: TVA-23-05, TVA-23-23, TVR-87-11, TVR-87-18, modelo 2007; Honda CR-V, TVU-36-14. También solicitó el costo que se pagó por dichos vehículos y la razón social del proveedor.	Revocado	18/noviembre/2008
Secretaría de Finanzas y Administración	Josefina Buxadé Castelán	21/SFA-12/2008	Donaciones que realizó el gobierno estatal en todas sus dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados desde 1999 a la fecha, desglosado por año, entidad donadora y entidad receptora –con razón social y representante legal-, que incluya las razones o motivos que justifican el acto y la partida presupuestal de donde se obtuvo el recurso. Solicita que en el informe se integren todo tipo de donaciones, bienes muebles, inmuebles, donaciones en especie, dinero, etc. También solicitó copia de los documentos probatorios del acto.	Revocación parcial	26/noviembre/2008
Secretaría de Finanzas y Administración	Samuel Rangel Rodríguez	22/SFA-13/2008	Informe desglosado anual desde 2004 a la fecha por funcionario y/o dependencia sobre los gastos de representación, con copia de los documentos probatorios por el mes de septiembre.	Revocado	3/diciembre/2008
IPV		23/IPV-01/2008	Solicita que en el domicilio señalado le sea notificada la resolución con que haya concluido el procedimiento administrativo del contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número 50114001-007-001-	Desechado	15/agosto/2008

			IPV-007-2000 y hecho lo anterior se declare que deja de operar la reserva de 12 años, le sea proporcionada copia certificada del oficio DG 670/05.		
Secretaría de Finanzas y Administración	Antonio Juárez Acevedo	24/SFA-14/2008	Monto erogado en la partida presupuestal 2701 como se contempla en el clasificador por objeto de gasto, desde el inicio de la actual administración (febrero 2005) a la fecha, en un informe desglosado por año y dependencia.	Revocado	3/diciembre/2008
Secretaría de Finanzas y Administración		25/SFA-15/2008	Monto erogado en la partida presupuestal 2701 como se contempla en el clasificador por objeto de gasto, desde el inicio de la actual administración (febrero 2005) a la fecha, en un informe desglosado por año y tipo de producto adquirido. Pido asimismo acceso a los documentos probatorios in situ, como lo prevé la reforma a la ley de transparencia.	Revocado	3/diciembre/2008
Procuraduría del Ciudadano	Josefina Buxadé Castelán	26/PC-01/2008	Estudio Socioeconómico de la C. Aída Estela Leija Aguilar quien ustedes patrocinan en el Juzgado Tercero de lo Familiar, expediente 798/2007 y en el supuesto de que esa información sea confidencial, entreguen el Acuerdo de clasificación, asimismo me indiquen la normatividad que regula la elaboración de los estudios socioeconómicos que esta Dependencia realiza, anterior a brindar un servicio jurídico gratuito.	EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	
IPV	Samuel Rangel Rodríguez	27/IPV-02/2008	<ol style="list-style-type: none"> Reglas de operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa" para el Ejercicio Fiscal 2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero del año 2003. Padrón de beneficiarios del sorteo realizado ante Notario Público para la asignación de viviendas del Programa de Ahorro y subsidio y crédito para la vivienda progresiva "Tu Casa" para el ejercicio fiscal 2003. Certificado de subsidio federal No. 062693 emitido a nombre de la suscrita correspondiente al Programa de Ahorro y Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa" para el ejercicio fiscal 2003. Acta de entrega Física de la vivienda ubicada en Manzana 4 Lote 5, ubicada en la Unidad Habitacional Villas de Amozoc, otorgada a la suscrita. 	EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	

			<p>5. Cédula de investigación Socioeconómica (CIS) correspondiente a la suscrita.</p> <p>6. Contrato de asignación de un lote de terreno con servicios a pie de lote y de edificación de una unidad básica de vivienda celebrado entre el Gobierno del Estado de Puebla a través del Instituto Poblano de la Vivienda como instancia ejecutora del Programa de Ahorro y Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa" para el ejercicio fiscal 2003.</p> <p>7. Contrato No. 285 relativo a la vivienda ubicada en la Unidad Habitacional Villas de Amozoc.</p> <p>8. Ficha de Depósito por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos cero centavos moneda nacional) de fecha 12 de noviembre del año 2003 a favor del Instituto Poblano de la Vivienda por concepto de Ahorro Previo para la adquisición de la vivienda ubicada en Manzana 4 Lote 5, ubicada en la Unidad Habitacional Villas de Amozoc dentro del Programa Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa" para el ejercicio fiscal 2003.</p> <p>9. Estado de cuenta de la vivienda ubicada en manzana 4 lote 5 ubicada en la Unidad Habitacional Villas de Amozoc dentro del Programa Ahorro, Subsidio y Crédito para la vivienda Progresiva "Tu Casa" para el ejercicio fiscal 2003.</p>		
OTE	Antonio Juárez Acevedo	28/OTE-03/2008	Acceso <i>in situ</i> a las facturas que se han pagado desde el inicio de la administración de Mario Marin por concepto de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de información relacionados con actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional de las dependencias y entidades del gobierno estatal, lo anterior basado en lo que Clasificador por Objeto de Gasto establece como Gastos de propaganda e imagen institucional partida 3601, pero además cualquier otro gasto incluido en cualquier otra partida que sirva para los propósitos señalados.	EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	
OTE	Josefina Buxadé Castelán	29/OTE-04/2008	Monto del gasto que se eroga mensualmente en Casa Aguayo por concepto de papel higiénico y agua embotellada, desglosado por separado. Pido también se me informe quién o cuál es la razón social del proveedor, también si hubo una licitación pública o asignación directa en el caso. Copia de los contratos respectivos.	EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	

Anexo 2

RESUMEN DE LOS ACUERDOS MÁS IMPORTANTES DICTADOS POR EL PLENO EN 2008

CONSECUTIVO	NUMERO DE ACUERDO	ASUNTO
1.	ACUERDO S.O. 01/08.17.01.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
2.	ACUERDO S.O. 02/08.07.02.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE ENERO DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
3.	ACUERDO S.O. 03/08.22.02.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE ACUERDO QUE RESUELVE LO RELATIVO A LA INCONFORMIDAD DEL RECURRENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 18/IPV-01/2007, CON LAS OBSERVACIONES DE FORMA EXPUESTAS POR LA COMISIONADA JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN.
4.	ACUERDO S.O. 04/08.06.03.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/SFA-01/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
5.	ACUERDO S.O. 04/08.06.03.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 29 DE FEBRERO DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
6.	ACUERDO S.O. 05/08.13.03.08/02	EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VI DE LA LTAIPEP, ESTABLECE QUE EL RECURSO DE REVISIÓN DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO EN EL QUE SE ASIENTE LA FIRMA DEL PROMOVENTE O, EN SU CASO, SU HUELLA DIGITAL. AHORA BIEN ESTA COMISIÓN ADVIRTIÓ QUE EL RECURSO DE REVISIÓN CARECÍA DE FIRMA AUTÓGRAFA DEL RECURRENTE. SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LA MATERIA ORDENA QUE SI LA COMISIÓN ADVIERTE QUE NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, REQUERIRÁ AL RECURRENTE PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS LOS SUBSANE, REQUERIMIENTO QUE FUERA EFECTUADO POR ACUERDO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, EL CUAL FUE NOTIFICADO EL CUATRO DE MARZO DEL MISMO AÑO, SIGUIENDO LAS FORMALIDADES DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA POR REMISIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 5°. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPEP DETERMINA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN SERÁ DESECHADO POR IMPROCEDENTE CUANDO NO SE CUMPLA EN TIEMPO Y

		FORMA CON EL REQUERIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, SITUACIÓN QUE ACONTECE EN EL PRESENTE CASO, PUES COMO YA SE DIJO, AL ADVERTIRSE QUE EL RECURSO DE REVISIÓN FUE PRESENTADO EN COPIA Y POR TANTO CARENTE DE FIRMA AUTÓGRAFA, SE REQUIRIÓ AL RECURRENTE PARA QUE SUBSANARA DICHA OMISIÓN, MISMA QUE NO QUEDÓ SUBSANADA PUES COMO SE HACE CONSTAR EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO EL RECURRENTE NO COMPARECIÓ A RATIFICAR EN EL TÉRMINO CONCEDIDO EL CONTENIDO Y FIRMA DE SU ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN. POR TAL MOTIVO ESTA COMISIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 09/SFA-06/2008, POR NO ESTAR FIRMADO EN ORIGINAL EL RECURSO DE REVISIÓN Y NO HABERSE SUBSANADO ESTE REQUISITO TAL Y COMO LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN VI, 43 Y 44 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPEP. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR OFICIO AL SUJETO OBLIGADO Y PERSONALMENTE AL RECURRENTE. SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.
7.	ACUERDO S.O. 06/08.11.04.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 04/SFA-04/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
8.	ACUERDO S.O. 06/08.11.04.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE MARZO DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
9.	ACUERDO S.O. 07/08.24.04.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 02/SFA-02/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
10.	ACUERDO S.O. 07/08.24.04.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 03/SFA-03/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
11.	ACUERDO S.O. 08/08.06.05.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 05/SFA-05/2008 Y SUS ACUMULADOS 06/OTE-01/2008 Y 07/SEDECAP-01/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE
12.	ACUERDO S.O. 08/08.06.05.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 08/SEP-01/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
13.	ACUERDO S.O. 09/08.15.05.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 30 DE ABRIL DE 2008,

		EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
14.	ACUERDO S.O. 10/08.06.06.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/SCT-01/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
15.	ACUERDO S.O. 10/08.06.06.08/04	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE MAYO DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
16.	ACUERDO S.O. 11/08.19.06.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 11/SFA-07/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
17.	ACUERDO S.O. 12/08.08.07.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE ACUERDO QUE RESUELVE LO RELATIVO A LA INCONFORMIDAD DEL RECURRENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 03/SFA-03/2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
18.	ACUERDO S.O. 12/08.08.07.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12/SC-01/2008 Y SU ACUMULADO 13/SFA-08/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
19.	ACUERDO S.O. 12/08.08.07.08/04	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 14/IAPEP-01/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
20.	ACUERDO S.O. 12/08.08.07.08/05	TODA VEZ QUE SE ADVIERTE DE LAS CONSTANCIAS DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 18/SCT-02/2008 QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DIO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR EL AHORA RECURRENTE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2008, MISMO QUE FUERA NOTIFICADO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2008, ASIMISMO SE ADVIERTE QUE EL HOY RECURRENTE INTERPUSO SU RECURSO DE REVISIÓN EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2008; DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN, PUESTO QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL RECURSO DE REVISIÓN SE INTERPONDRÁ ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO AL QUE SE LE IMPUTE LA VIOLACIÓN, POR SÍ O POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA

		RESOLUCIÓN; EN CONSECUENCIA SI SE TIENE QUE LA RESOLUCIÓN FUE NOTIFICADA EL 2 DE JUNIO DE 2008, EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EMPEZÓ A TRANSCURRIR EL DÍA 3 DE JUNIO, ESTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51 CUARTO PÁRRAFO Y 75 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, FENECIENDO DICHO TÉRMINO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2008, MEDIANDO ENTRE AMBAS FECHAS COMO INHÁBILES LOS DÍAS 7, 8, 14 Y 15 DE JUNIO DE 2008, Y EL HOY RECURRENTE INTERPUSO SU RECURSO DE REVISIÓN EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2008. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE SE ACTUALIZA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE QUE EL RECURSO DE REVISIÓN SERÁ DESECHADO POR IMPROCEDENTE CUANDO NO SEA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA. POR OTRO LADO TAMBIÉN SE APRECIA DE LAS ACTUACIONES QUE EL HOY RECURRENTE ARCADIO GILBERTO MACÍAS TORRENTERA CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2008 PROMOVIÓ RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL OFICIO DE FECHA 27 DE MAYO DE DOS MIL OCHO, POR EL CUAL, SEGÚN SU DICHO, SE LE NIEGA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SOLICITÓ; ASIMISMO SE ADVIERTE DE LAS DOCUMENTALES QUE REMITIÓ EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MEDIANTE OFICIO NÚMERO UAAI.SCT.117/2008, QUE CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2008 SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL JUICIO DE AMPARO 790/2008, ANTE EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PRECISAMENTE PROMOVIDO POR EL HOY RECURRENTE EN CONTRA DEL OFICIO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2008, DE LO QUE SE CONCLUYE QUE SE ESTÁ TRAMITANDO ANTE UN TRIBUNAL UN MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO POR EL RECURRENTE SOBRE LA MISMA MATERIA DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN Y EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE SE ACTUALIZA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, QUE ESTABLECE QUE EL RECURSO DE REVISIÓN SERÁ DESECHADO POR IMPROCEDENTE CUANDO SE ESTÉ TRAMITANDO, ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, ALGÚN RECURSO O MEDIO DE DEFENSA INTERPUESTO POR EL RECURRENTE SOBRE LA MATERIA DEL RECURSO DE REVISIÓN. POR TAL MOTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 18/SCT-02/2008 EN VIRTUD DE QUE ES NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE. SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS PARA QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO.
21.	ACUERDO S.O. 12/08.08.07.08/06	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 30 DE JUNIO DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
22.	ACUERDO S.O. 13/08.15.08.08/01	TODA VEZ QUE EL HOY RECURRENTE SEÑALÓ EN SU RECURSO DE REVISIÓN COMO ACTO O RESOLUCIÓN RECLAMADA LA FALTA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR ESCRITO AL INSTITUTO POBLANO DE LA VIVIENDA CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2008, SIN EMBARGO, SE ADVIERTE DEL REFERIDO ESCRITO QUE ÉSTE NO TIENE POR OBJETO SOLICITAR INFORMACIÓN, PUESTO QUE EL HOY RECURRENTE LE SOLICITA AL INSTITUTO POBLANO DE LA VIVIENDA QUE REALICE UNA SERIE DE ACTOS JURÍDICOS Y COMO CONSECUENCIA DE QUE SE REALICEN ESOS ACTOS JURÍDICOS LE SEA PROPORCIONADA COPIA DE UN DOCUMENTO; Y PREVIO AL ANÁLISIS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL RECURSO DE REVISIÓN NO ES PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE

		NO ENCUADRA EN NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS A LAS QUE SE REFIEREN LAS SEIS FRACCIONES DE DICHO ARTÍCULO, TODA VEZ QUE NO EXISTE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, PUES COMO SE DIJO EN LÍNEAS ANTERIORES EL ACTO QUE EL HOY RECURRENTE SEÑALÓ COMO RECLAMADO TIENE POR OBJETO QUE EL SUJETO OBLIGADO EJECUTE UNA SERIE DE ACTOS JURÍDICOS Y NO HACER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, POR TAL MOTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS NO ADMITIR A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN 23/IPV-01/2008 EN VIRTUD DE QUE ES NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE Y SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS PARA QUE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO.
23.	ACUERDO S.O. 13/08.15.08.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE JULIO DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
24.	ACUERDO S.O. 13/08.15.08.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; RATIFICANDO A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y NOMBRANDO COMO SECRETARIO, AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA Y COMO VOCAL, AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ACUERDOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
25.	ACUERDO S.O. 14/08.21.08.08/01	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE ACUERDO QUE RESUELVE LO RELATIVO A LA INCONFORMIDAD DEL RECURRENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 05/SFA-05/2008 Y SUS ACUMULADOS 06/OTE-01/2008 Y 07/SEDECAP-01/2008.
26.	ACUERDO S.O. 15/08.28.08.08/02	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CAIP, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTA COMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 QUE OBRA COMO ANEXO UNO DE LA PRESENTE ACTA.
27.	ACUERDO S.O. 16/08.09.09.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 17/CDH-01/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
28.	ACUERDO S.O. 16/08.09.09.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE AGOSTO DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.

29.	ACUERDO S.O. 17/08.15.09.08/02	SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS COMISIONADOS ANTONIO JUÁREZ ACEVEDO Y SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ Y EL VOTO EN CONTRA DE LA COMISIONADA JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 15/SFA-09/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
30.	ACUERDO S.O. 18/08.01.10.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 16/OTE-02/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
31.	ACUERDO S.O. 19/08.16.10.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
32.	ACUERDO S.O. 20/08.06.11.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO QUE DEBEN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y QUE OBRAN COMO ANEXO UNO DE LA PRESENTE ACTA.
33.	ACUERDO S.O. 20/08.06.11.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
34.	ACUERDO S.O. 21/08.18.11.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 19/SFA-10/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
35.	ACUERDO S.O. 21/08.18.11.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/SFA-11/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
36.	ACUERDO S.O. 21/08.18.11.08/04	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO DEL PLENO S.O. 13/05.15.06.05/01 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CAIP 13/05, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2005.
37.	ACUERDO S.O. 22/08.26.11.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/SFA-12/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.

38.	ACUERDO S.O. 22/08.26.11.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN QUE OBRA COMO ANEXO UNO DE LA PRESENTE ACTA Y QUE HABRÁ DE PONERSE A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, SUBSTITUYENDO AL FORMATO ANTERIOR APROBADO EN LA SESIÓN CAIPAPE 07/06 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2006.
39.	ACUERDO S.O. 23/08.03.12.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 22/SFA-13/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
40.	ACUERDO S.O. 23/08.03.12.08/03	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 24/SFA-14/2008 Y SU ACUMULADO 25/SFA-15/2008, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, SUSCRIBIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN QUE CORRE AGREGADA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE.
41.	ACUERDO S.O. 24/08.16.12.08/02	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL AVANCE PRESUPUESTAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y SE ORDENA ACTUALIZAR EL RUBRO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CAIP.
42.	ACUERDO S.O. 24/08.16.12.08/04	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL TURNO PARA EL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE ESTA COMISIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LA PONENCIA NÚMERO UNO ESTARÁ A CARGO DEL COMISIONADO ANTONIO JUÁREZ ACEVEDO Y QUIEN LO SUBSTITUYA, LA PONENCIA NÚMERO DOS ESTARÁ A CARGO DE LA COMISIONADA JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN Y QUIEN LA SUBSTITUYA, LA PONENCIA NÚMERO TRES ESTARÁ A CARGO DEL COMISIONADO SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ Y QUIEN LO SUBSTITUYA, EN CASO DE AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS COMISIONADOS LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA PONENCIA A SU CARGO SE PASARÁN UNO A UNO SEGÚN EL ORDEN QUE LES CORRESPONDA A LAS PONENCIAS QUE LE SIGA.